

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

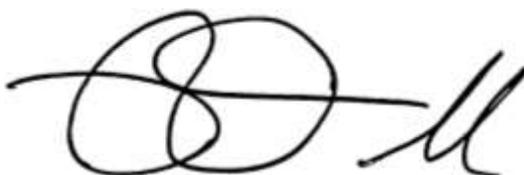
Ref: Proceso Responsabilidad Médica. Rad. 11001310304320190044700

Cumplido como se encuentra el término de la sanción del abogado MAIKEL NISIMBLAT MURILLO, previa verificación de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se encuentra que la sanción se cumplió el 23 de agosto de 2021, por lo cual se entiende reanudado el presente asunto desde el día hábil siguiente a dicha fecha, momento desde el cual se entiende superada la causal de suspensión.

Agréguese al expediente las historias clínicas allegadas por la Clínica Marly, Organizaciones de Imagenología Colombiana, Hospital de Nemocón, Centro de Enfermedades Digestivas y el Hospital de San Martín E.S.M., para los efectos legales.

Así mismo póngase en conocimiento de las partes que el Hospital Infantil San José señaló que el demandante no cuenta con historial de atenciones médicas en dicha institución.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>17 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>060</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

al¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e5cfa8934e4a08f8b1ef247c42b35231b928d2249578df25594b26e718ea1de

Documento generado en 16/09/2021 07:53:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>